

UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las nueve horas con quince minutos del tres de julio del año dos mil diecinueve.

Ténganse por recibidos y anéxense a las presentes diligencias: acta de notificación de fecha treinta y uno de mayo del presente año, en el cual el notificador e inspector se hizo presente a las instalaciones donde operaba el negocio, se puede constatar que el inmueble en el cual se encontraba instalado el establecimiento denominado -----, propiedad del señor -----, ya no existe en el inmueble ubicado en: -----; la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

CIERRENSE la presentes diligencias en contra del señor JORGE AYALA, propietario del establecimiento denominado -----, por lo anteriormente expresado. **CIERRESE Y ARCHIVASE.**

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí,

Licda. Ercilia Margarita Platero
Secretaria de Actuaciones Interina